

RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones por la que se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de construcción de edificio destinado a Laboratorio en Churriana (Málaga).

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de construcción de un edificio destinado a «Laboratorio del Centro de Cultivos Subtropicales en la finca afecta al mismo de Churriana (Málaga)».

El proyecto y pliego de condiciones se hallará de manifiesto en las oficinas de la Sección de Obras y Construcciones de este Instituto (avenida de la Puerta de Hierro, sin número, Madrid), y las del Centro de Cultivos Subtropicales (Puerta del Mar, 26, Málaga), de las diez a las trece horas en los días hábiles, hasta el día 28 de abril próximo, en cuya misma fecha y horas será cerrado el plazo para admitir las proposiciones, que deberán presentarse exclusivamente en las oficinas de la Sección de Obras y Construcciones mencionada.

El presupuesto de contrata asciende a 598.996,74 pesetas, y la garantía provisional será de 11.979,93 pesetas.

La apertura de los pliegos presentados, con la documentación requerida en el artículo 4.º del pliego de condiciones, se efectuará el día 30 de abril del año en curso, a las doce horas, en las oficinas de los Servicios Centrales de este Instituto, avenida de la Puerta de Hierro, sin número, Madrid.

Madrid, 28 de marzo de 1962.—El Presidente, Miguel Echeagaray.—1.358.

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 719/1962, de 29 de marzo, por el que se autoriza la ejecución mediante concurso del proyecto de «Amueblamiento del edificio de vuelos en la Base Aérea de Talavera la Real».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos del Ministerio del Aire para la ejecución del proyecto de «Amueblamiento del edificio de vuelos en la Base Aérea de Talavera la Real», y al objeto de asegurar al mismo la necesaria calidad, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar mediante concurso el proyecto de «Amueblamiento del edificio de vuelos en la Base Aérea de Talavera la Real», por un importe total máximo de seiscientos ochenta y siete mil novecientos cuarenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 720/1962, de 29 de marzo, por el que se autoriza la ejecución mediante concurso del proyecto de obra «Pavimentación interior y accesos del hangar de mantenimiento en la Base Aérea de Torrejón de Ardoz».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Aeropuerto del Ministerio del Aire para la ejecución del proyecto de obra «Pavimentación interior y accesos del hangar de mantenimiento en la Base Aérea de Torrejón de Ardoz», y al objeto de asegurar a esta obra la eficiencia total para el servicio a que se destina, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta

del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, mediante concurso, la ejecución del proyecto de obra «Pavimentación interior y accesos del hangar de mantenimiento en la Base Aérea de Torrejón de Ardoz», por un importe total máximo de un millón ciento cincuenta y un mil doscientas cincuenta pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION del Instituto Español de Moneda Extranjera por la que se establecen cambios límites para las divisas que se expresan.

De conformidad con lo establecido en la Orden del Ministerio de Comercio de fecha 25 de agosto de 1959, sobre normas de funcionamiento del Mercado de Divisas, este Instituto Español de Moneda Extranjera, en funciones de Organismo estabilizador, ha resuelto fijar los siguientes cambios límites:

DIVISAS	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
Dólar U. S. A.	59,550	60,450
Franco francés nuevo	11,972	12,336
Libra esterlina	165,549	170,469
Franco suizo	13,382	14,074
Franco belga	118,213	121,813
Marco alemán	14,776	15,226
Lira italiana	9,459	9,742
Florín holandés	16,326	16,826
Corona sueca	11,424	11,772
Corona danesa	8,559	8,815
Corona noruega	8,271	8,526
Marco finlandés	18,470	19,033
Chelín austriaco	2,272	2,343
Escudo portugués	204,779	212,702

Quedan, por tanto, sin efecto los cambios límites publicados en el «Boletín Oficial del Estado de fechas 10 de octubre de 1959, 7 y 8 de marzo de 1961 y 20 de mayo de 1961.

Madrid, 5 de abril de 1962.—El Director general, Gregorio López-Bravo.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 5 de abril de 1962:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,820	60,000
1 Dólar canadiense	56,972	57,143
1 Franco francés nuevo	12,207	12,243
1 Libra esterlina	168,381	168,887

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Franco suizo	13,767	13,808
100 Francos belgas	120,164	120,525
1 Marco alemán	14,965	15,010
100 Liras italianas	9,633	9,661
1 Florín holandés	16,598	16,647
1 Corona sueca	11,617	11,651
1 Corona danesa	8,693	8,719
1 Corona noruega	8,400	8,425
100 Marcos finlandeses	18,620	18,676
1 Chelín austriaco	2,317	2,323
100 Escudos portugueses	209,951	210,582

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DECRETO 721/1962, de 29 de marzo, por el que se crean seis becas de Arquitectos Urbanistas para el año 1962.

Durante los cuatro últimos años, por Decretos de veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, de veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, de once de febrero de mil novecientos sesenta y de ocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno, fueron creadas seis becas de Arquitectos Urbanistas en el Ministerio de la Vivienda (Dirección General de Urbanismo) para fomentar la vocación profesional de los Arquitectos, en la especialidad del Urbanismo, y completar su formación en este aspecto, y al propio tiempo incorporar a las jóvenes promociones a la inquietud por los problemas urbanísticos nacionales.

La subsistencia de los motivos de creación de dichas becas y los satisfactorios resultados de las experiencias obtenidas justifican la creación de otras seis becas en el presente año. En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean en el Ministerio de la Vivienda (Dirección General de Urbanismo) seis becas para Arquitectos, con una duración improrrogable de diez meses y treinta mil pesetas de dotación, que se abonará por mensualidades vencidas de tres mil pesetas cada una, debiendo proveerse en mil novecientos sesenta y dos.

Artículo segundo.—Durante el periodo de las becas los beneficiarios de las mismas deberán desarrollar el programa de trabajos que les señale la Dirección General de Urbanismo, con la obligación de asistencia que se les fije.

Artículo tercero.—Podrán solicitar dichas becas los Arquitectos que hayan terminado la carrera en los doce meses anteriores a la convocatoria, acompañando la solicitud con la relación de méritos académicos y profesionales que estimen convenientes.

Artículo cuarto.—Las becas se adjudicarán por concurso, que fallará la Dirección General de Urbanismo, asistida por Arquitecto de la Dirección General y Profesores de la Escuela de Arquitectura, a la vista de la documentación aportada por los solicitantes, complementada, si se estima necesario, con pruebas de aptitud urbanística.

Artículo quinto.—Los becarios seleccionados deberán incorporarse en la Dirección General de Urbanismo a los cinco días de comunicarse la adjudicación de las becas.

Artículo sexto.—El importe de estas becas será satisfecho con cargo al crédito figurado en la sección veinticinco, Ministerio de la Vivienda; capítulo seiscientos, artículo seiscientos veinte, numeración seiscientos veintiún mil quinientos cinco, de la vigente Ley de Presupuestos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Bilbao por la que se anuncia concurso para la adquisición de 166 uniformes, 75 capotes, 150 impermeables y 75 saharianas destinados al personal de la Policía Municipal.

Objeto: Concurso para la adquisición de 166 uniformes, 75 capotes, 150 impermeables y 75 saharianas, destinados al personal de la Policía Municipal.

Tipo de licitación: 675.600 pesetas.

Garantía provisional: 13.512 pesetas.

Garantía definitiva: El 4 por 100 del importe total de la propuesta.

Los pagos se realizarán contra presentación de factura por suministro verificado.

Proposiciones: Se redactarán conforme al modelo que se inserta a continuación, reintegrándose con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de seis pesetas.

Exposición de pliegos y plazo para presentación de propuestas: En la Sección Central, durante las horas de despacho al público y dentro de los diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de pliegos: A las trece horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo señalado para su presentación.

Modelo de proposición

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bilbao.

Don, vecino de, con domicilio en la calle, número, piso, con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio publicado para tomar parte en el concurso destinado a la confección de 166 uniformes, 75 capotes, 150 impermeables y 75 saharianas, para el personal de la Policía Municipal, se comprometo a efectuar el suministro con estricta sujeción al pliego de condiciones, en la suma de (en letra) pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los mismos.

Fecha

Firma del proponente.

Bilbao, 4 de abril de 1962.—El Alcalde.—1.443.